

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.727

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 64 y 65 de 30 de junio de 1978, por las cuales se autorizan al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba unas escrituras pública de unos terrenos.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 46 de septiembre de 1978, por el cual se adiciona el Artículo Noveno del Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976.

Resolución No. 78-37 de 24 de julio de 1978, por las cuales se otorga unas autorizaciones.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL ACEPTE UNAS ESCRITURAS PUBLICAS DE UNOS TERRENOS

RESOLUCION No. 64  
PANAMA, 30 DE JUNIO DE 1978

La señora INES HERSILIA PIMENTEL PERALTA, con cédula de identidad personal No. 6-12-37, por memorial de fecha 21 de marzo de 1977, dirigido al Ministerio de Hacienda y Tesoro, ofreció traspasar a la Nación a título gratuito, un área de terreno que forma parte de sus Fincas Nos. 26.559, inscrita al tomo 647 del folio 202 y la 26.528, inscrita al tomo 648 del folio 226, ambas de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá afectadas por la carretera Boyd-Roosevelt, ubicadas en el Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

Con la solicitud de traspaso presentó la memorialista el Certificado del Registro Público donde consta que la señora Pimentel es la propietaria de las fincas Nos 26.559 y 26.528, paz y salvo de inmuebles, I.D.A.A.N y personal, así como copia del plano No. 42-22997 de 30 de octubre de 1973 debidamente aprobado por la

Dirección General de Catastro del Municipio de Hacienda y Tesoro.

Cumplidas las exigencias requeridas por la Ley, para aceptar el traspaso a favor de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

#### RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del gobierno nacional acepte y suscriba la correspondiente Escritura Pública por la cual la señora INES HERSILIA PIMENTEL PERALTA traspasa a LA NACION, a título gratuito el área de terreno afectada por el ensanche de la carretera Boyd-Roosevelt, Corregimiento de Betania, que forma parte de las Fincas No. 26.559, inscrita al tomo 647 del folio 202 y la 26.528, inscrita al tomo 648 del folio 226, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIG B. LAKAS  
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P  
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

RESOLUCION No. 65  
PANAMA, 30 DE JUNIO DE 1978

El señor JERONIMO ESCALA, con cédula de identidad personal No. 2-22-92, por memorial de fecha 21 de marzo de 1977, dirigido al Ministerio de Hacienda y Tesoro, ofreció traspasar a la Nación, a título gratuito, un área de terreno que forma parte de su Finca No. 27.150, inscrita al tomo 650 del folio 478, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, afectada por la Carretera Boyd-Roosevelt, ubicada en el Corregimiento de Betania.

Con la solicitud de traspaso presentó el memorialista el Certificado de Registro Público donde consta que el señor Escala es el propietario de la Finca No. 27.150, paz y salvo de inmuebles, I.D.A.A.N. y personal, así como

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

copia del plano No. 42-22997 de 30 de Octubre de 1973, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cumplidas las exigencias requeridas por la Ley, para aceptar el traspaso a favor de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la correspondiente Escritura Pública por la cual el señor JERONIMO ESCALA traspasa a LA NACION a título gratuito, el área de terreno afectada por el ensanche de la Carretera Boyd-Roosevelt, Corregimiento de Betania, que forma parte de la finca No. 27.150, inscrita en el Registro Público al tomo 650 del folio 478,

Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P.  
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

**MINISTERIO DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS**

ADICIONASE UN ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO No. 46  
(de 20 de sept. de 1978)

Por el cual se adiciona el Artículo Noveno del Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Se adiciona el Artículo Noveno del Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976, el cual quedará así:

ARTICULO NOVENO: En caso de pérdida total del barco por hundimiento, incendio, deterioro absoluto, de venta al exterior, transformación a otro tipo de pesca o actividad, o por cualquier causa en que el barco dejara de prestar servicio por un periodo de tiempo ininterrumpido de nueve (9) meses, se cancelará definitivamente la Licencia de Pesca de Camarón".

Para los efectos de este Artículo, se entiende por pérdida total de la nave todos aquellos casos en que el casco de la misma pierda su integridad física por destrucción o no sea recuperable por hundimiento.

ARTICULO 2o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de sept. de 1978.

ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LICDO. JULIO E. SOSA B.  
Ministro de Comercio e Industrias.

OTORGASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 78-37  
de 24 de julio

EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. César A. Tejedor, de la firma de abogados Tejedor y Morales, abogados en

ejercicio, con oficinas en Calle Ricardo Arias No. 5, oficina No. 4-2 altos de la ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones, en nombre y representación de INVERSIONES Y MINERALES, S.A. sociedad anónima inscrita a Ficha 012339, Rollo 531, Imagen 0094, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en memorial presentado el 21 de julio de 1978 solicita que se le conceda permiso provisional para la extracción de piedra y cascajo en una zona ubicada en el Corregimiento de Pacora y que está comprendida dentro de la solicitud de concesión de extracción de piedra y cascajo presentada a este Despacho el día 21 de julio de 1978;

Que debido a la necesidad de los materiales que se van a extraer se estima necesario otorgar el permiso provisional solicitado; y

Que no se conoce ningún impedimento para que INVERSIONES Y MINERALES, S.A. lleve a cabo los trabajos de extracción provisional,

#### RESUELVE:

Otorgar a INVERSIONES Y MINERALES, S.A., permiso provisional por un período de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de esta resolución, hasta tanto concluya la tramitación del contrato de extracción solicitado, para la extracción de piedra y cascajo en la zona que se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, latitud 9o07'15" Norte y longitud 79o17'06.7" Oeste, se sigue rumbo Este la distancia de 900 mts. para encontrar el punto No. 2, latitud 9o07'15" Norte y longitud 79o16'37.2" Oeste; de este punto con rumbo Sur y distancia de 1,935 mts. está el punto No. 3, latitud 9o06'12" Norte y longitud 79o16'37.2" Oeste; con rumbo Oeste y distancia de 900 mts. se llega al punto No. 4, latitud 9o06'12" Norte y longitud 79o17'06.7" Oeste; con rumbo Norte se miden 1,935 mts. hasta el punto No. 1, que sirvió de partida.

Area: 175 hectáreas.

La zona descrita está ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

Este permiso está sujeto a las siguientes condiciones:

1) Que INVERSIONES Y MINERALES, S.A. obtenga la aprobación previa, por escrito, de los dueños u ocupantes de los terrenos afectados antes de iniciar la extracción.

2) Que INVERSIONES Y MINERALES, S.A. pague al Municipio respectivo los impuestos de extracción correspondientes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

DANIEL ESQUIVEL K.  
Director General

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A ANTONIO HERRERA BENITEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CONSTANACE ELGIVA LAWRENCE CORDERO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
La Secretaria,  
(fdo) GLADYS DE GROSSO

L 458215  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la Señora JUANA CECILIA LOPEZ, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ALBERTO CRUZ GUTIERREZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(Fdo), Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario,  
(Fdo), JUAN C. MALDONADO.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Secretario,

L 458513  
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD No. 21/11-78-03

CERTIFICA:

Que la Sociedad YNK Corporation (Panamá) S.A. se encuentra registrada en el tomo 1081 Folio: 0141, Asiento 119443 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 032368 Rollo: 001604 Imagen: 0250, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 11271 de 27 de octubre de 1978, de la notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 1604, Imagen 0256, de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a las 9:04 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador

L458401  
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 279

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE  
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A) JERONIMO ALMILLATEGUI NEIRA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado El Banco del Comercio S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece por medio de apoderado legal al Despacho no se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado en su contra hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 12 de diciembre de 1978.

El Juez, (fdo) Licda. Andrés A. Almendral C. ---- El Secretario (fdo) Luis A. Barría. --- CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de diciembre de 1978.

LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L698467  
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,  
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. SUCURSAL DE CHITRE en contra de JUAN JOSE BERNAL CARDENAS, se ha señalado el día veintiseis (26) de enero de 1979, para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado y que se describen así:  
"Los derechos posesorios de JUAN JOSE BERNAL CARDENAS,

sobre un globo de terreno ubicado en El Aromo, Distrito de Los Santos, de diez (10) hectáreas, alinderado Norte, La Albina; Sur, camino de El Aromo a La Honda y terreno de Joaquín Bernal; Este, La Albina y Oeste, camino del Aromo a La Albina y terreno de Joaquín Bernal.  
Los derechos posesorios de JUAN JOSE BERNAL CARDENAS, sobre un globo de terreno de siete (7) hectáreas, ubicado en El Aromo, Distrito de Los Santos, alinderado Norte, camino de El Ejido al Aromo; Sur, terreno de Olegario Corra; Este, camino de La carretera Nacional hacia La Albina y Oeste, terreno de Andrea Batista".

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B.3,400.00), pero se podrán admitir posturas por las dos terceras partes de la base del mismo.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.,  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO  
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 11 de diciembre de 1978.

ESTEBAN POVEDA C.,  
SECRETARIO

L425343  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A MARIA MIRANDA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por REINALDO SERRACIN.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

El Juez,  
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO  
El Secretario:  
(Fdo.) JOSE DE LOS STOS. VEGA

L431965  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 280

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A) JORGE E. AMARIS E. y Pablo A. AMARIS E., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar en derecho a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado el Banco del Comercio S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de diciembre de 1978.

El Juez, (fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.-----  
El Secretario,----- (fdo.) Luis A. Barría. --- CERTIFI-  
CO:- Que lo anterior es fiel copia de su respectivo origi-  
nal.- Panamá, 12 de diciembre de 1978.

LUIS A. BARRÍA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L698438  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9306 de 6 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 032437.-- rollo 1697, imagen 0105.-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CONTINENTAL INVESTMENT AND FINANCE CORPORATION S.A."

Panamá, noviembre 17 de 1978  
Quijano y Asociados  
R. Franco S.

L- 459987  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9462 de 9 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 012945.-- rollo 1612, imagen 0258.-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GROUP INTERDOMO LTD. S.A."

Panamá, noviembre 20 de 1978  
Quijano y Asociados  
R. Franco S.

(L- 459986)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9304 de 6 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta --del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 032622.-- rollo 1619, imagen 0147 ---- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GORBEA, S.A."

Panamá, 21 de noviembre de 1978  
Quijano y Asociados  
R. Franco S.

(L- 459984)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9305 de 6 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 032623.-- rollo 1619, imagen 0164 --- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TAMIRA DE PARTICIPACIONES S.A."

Panamá, noviembre 21 de 1978  
Quijano y Asociados  
R. Franco S.

L- 459983  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9297 de 10 de noviembre de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la ficha 032626 rollo 1620 imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "UTILAL INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 22 de noviembre de 1978

QUIJANO Y ASOCIADOS  
R. Franco S.

L- 459982  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9551 de 13 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 011598.-- rollo 1623, imagen 0192 --- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PIBIMURA CORPORATION".

Panamá, noviembre 23 de 1978

Quijano y Asociados  
R. Franco S.

L- 459981  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A TEOBALDO ALCIDES SIERRA DE LEON, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar presente en el juicio de ADOPCION de los menores Teobaldo Alcides, Hania Lorena y Rosemary Criseta Sierra Martínez propuesto por Juan Murillo Montoya.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores y copia del mismo se ponen

a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy cinco de diciembre de mil novecientos setenta y o-

La Secretaria ad-Int.  
Teodolinda Coronado,

es copia conforme de su original  
Panamá, 6 de Dic. de 1978.

El Secretario del Tribunal Tutelar de Menores

L.458620  
(Unica Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A los señores PEDRO PASTOR GIRALDO y HERIBERTO E. MARQUINEZ para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del juicio ejecutivo que en su contra ha propuesto la DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del expresado juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el mismo hasta su terminación.

Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,

(Fdo), Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario  
(Fdo), LUIS A. BARRIA

Es fiel copia de su original,  
Panamá, 4 de diciembre de 1978.

LUIS A. BARRIA,  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

L.458-81  
(Unica Publicación).

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 218

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (A) PEDRO OSSES, varón panameño, mayor de edad, Unido, Jubilado, con residencia en el Hatillo No. 05183, con cédula de identidad personal No. 2-15-56 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado VEREDA A LA CALLE DE LA GALLERA del Barrio EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Vereda con 16,79 Mts.  
SUR: Predio de José Demóstenes Candanedo con 27,03 Mts.

ESTE: Predios de Altagrado Arjona y Terreno Municipal con 48,91 Mts.

OESTE: Predio de Godofredo García con 40,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos Cuarenta y Cinco Metros cuadrados con Cincuenta Decímetros cuadrados (955,50 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,

MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO  
El Director Depto. de Catastro,  
TOMAS RICARDO MARINO H.

L.458216  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION, en contra de la ejecutada Sociedad denominada "ABATTOIR DE VOLCAN, S. A.", en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION, en contra de la Sociedad denominada "ABATTOIR DE VOLCAN, S. A.", se ha señalado el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE del bien inmueble embargado, que se describe a continuación:

"Finca No. 10.601, inscrita al Folio 438, del Tomo 935, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado a 2 kilómetros al Noroeste de la población de Volcan, Distrito de Bugaba, por camino que conduce a las Vueltas. LINDEROS: Norte: Finca No. 6329, Sur: Camino a las Vueltas, Este: Finca No. 6329, Oeste: Resto de la Finca Madre. SUPERFICIE: 3 hectáreas con 5,490 metros cuadrados. Con un avalúo de B. 12.500.00".

Servirá de base para el REMATE la suma de B. 12.500.00, suma que corresponde al avalúo dado por el dueño a la Finca, y serán posturas admisibles, las que cubren la mitad (1/2) del valor asignado a la misma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las horas señaladas.

"ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, modificada por la Ley 17 de 9 de abril de 1976. En los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El BANCO NACIONAL DE PANAMA, podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

"ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 por ciento) del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) del avalúo dado al

bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que hará de conformidad con la Ley.

"ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por cortales o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior".

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Segundo de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original. David, siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaría

AVISO DE REMATE

Dalys Lee de Martínez, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra VICTOR CRISTOBAL ECHEVERS, Serie 071-48-9176, se ha señalado el día 5 de enero de 1979, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca N° 2561, inscrita en el Registro Público al folio 124, del Tomo 66, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el N° 203 del Edificio "F" de la Urbanización Jardín Olímpico, ubicado en la Calle José Pablo Paredes, Juan Díaz, ciudad de Panamá.

Servirá de base para el remate, la suma de B.16.593.44 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5 por ciento de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalada para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por cortales o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad

de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treces (13) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, Dalys Lee de Martínez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 13 de diciembre de 1978

Dalys Lee de Martínez  
Secretaria Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A la sociedad denominada Niced, S. A. representada por su Presidente y Representante Legal, señor ALFREDO NIETO PEREZ, y a los señores DOMICIANO CEDENO GONZALEZ y ALFREDO NIETO PEREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del juicio ejecutivo que en su contra ha propuesto la DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del expresado juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el mismo hasta su terminación.

Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,  
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.  
El Secretario,  
(fdo.) LUIS A. BARRIA

Es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de noviembre de 1978

LUIS A. BARRIA,  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

L-458463  
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO FUENTES RODRIGUEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: .....

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO FUENTES RODRIGUEZ desde el día 23 de septiembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros MANUELA DE JESUS FUENTES POVEDA y LIDIA ELVIRA FUENTES POVEDA, como hijas del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como

parte para la liquidación y sobre el impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Maroucci

(fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Maroucci

(fdo) La Secretaria

CERTIFICADO: Que la copia anterior es fiel de su original, Panamá, 4 de diciembre de 1978

GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

L-458643

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 272

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a MARIA ENCARNA-CION CALDERON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo, señor EPIMENIDES CANO MADRID.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de diciembre de 1978.

El Juez

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 5 de diciembre de 1978

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-458741

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 268

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ITALO BRUGATI, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposa la señora JUDITH QUINTERO DE BRUGATI.

Se advierte a la emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al intere-

sado para su publicación legal, hoy 10. de diciembre de 1978.

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10. de diciembre de 1978

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-458340

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Carlos Antonio Harris Careña (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

"VISTOS: .....

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión testada de Carlos Antonio Harris Careña (q.e.p.d.) desde el 20 de mayo de 1978, fecha de su deceso en el Hospital Santo Tomás, de esta ciudad; y que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores CARLOS ANTONIO HARRIS JIMENEZ, MARCO AURELIO HARRIS, ELVIRA MARIA HARRIS DE SCANNEL y HUMBERTO ENRIQUE HARRIS, de acuerdo con el testamento otorgado por el causante; y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el;

"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial; y

"Que se tenga a la Dirección General de Ingresos como parte para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Téngase al Licenciado EDUARDO FERGUSON MARTINEZ, como apoderado especial de los peticionarios, señores CARLOS ANTONIO HARRIS JIMENEZ y MARCO AURELIO HARRIS, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifíquese -- El Juez (fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C. El Secretario (fdo) LUIS A. BARRIA".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, en el Despacho del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, hoy treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,

(fdo) LUIS A. BARRIA

Es fiel copia de su original,

Panamá, 30 de noviembre de 1978

LUIS A. BARRIA,

SECRETARIO DEL JUZGADO

TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

L-458482

(Única publicación)